



## **NOTA ACLARATORIA**

## Marzo 2024

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que, en cuanto a los ingresos generados mediante el Rubro (15299) **Venta de Servicios Varios**, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). En la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y su reforma, Artículo 3, inciso E, dice que la CREE gozará de independencia funcional y sus ingresos provendrán de aplicar una tasa a las ventas mensuales de electricidad de cada empresa distribuidora. Todas las empresas distribuidoras o la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en tanto se crean estas empresas, deberán poner a disposición de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, en los primeros cinco días de cada mes, el punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto total que hayan facturado en el mes previo al mes anterior.

Durante el mes de marzo, se recibieron ingresos de las siguientes empresas distribuidoras de energía eléctrica:

ITEM	FECHA	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	VALOR
1	6/3/2024	Roatan Electric Company (RECO)	L209,957.62
2	14/3/2024	EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA	L7,114,301.93
Total de Transferencias Recibidas			L7,324,259.55

Lic Cindy Lopez Director Financiero Administrativo















## **NOTA ACLARATORIA**

## Marzo 2024

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que en cuanto a:

- 1. **FIDEICOMISOS**
- 2. **VENTAS**
- 3. **SUBASTAS DE OBRAS**
- 4. **CONCESIONES**

No Aplican, en la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Atentamente,

Lic. Cindy López

Director Financiero Administrativo



